

MANUAL DE LA TDT PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES



Edita: División de Innovación y Desarrollo Económico de Prodetur. Diputación de Sevilla
Colabora: Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental (ASITANO)
Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental y Ceuta
Octubre 2009

PRESENTACIÓN



En el mundo actual se producen continuos adelantos en los medios tecnológicos y de comunicación que abren nuevas vías de interacción y que, en el caso de las administraciones, conducen a contar con numerosos e innovadores servicios públicos para la ciudadanía.

En ese contexto, la nueva regulación que está teniendo lugar en las comunicaciones televisivas, la llegada de la TDT y el apagón de los sistemas analógicos previsto para el día 3 de abril de 2010 suponen reajustes significativos para todos.

Esta nueva realidad que se nos plantea ha conseguido ya revolucionar nuestra forma de explorar el mundo de las nuevas tecnologías en el terreno televisivo. Y en ese sentido, el ámbito municipal adquiere bastante relevancia, ya que las modificaciones de la oferta de TV locales son muy significativas, y repercuten notablemente en el panorama actual televisivo. Ahora, el universo de la televisión en su dimensión más cercana persigue la accesibilidad para todos, el acceso fácil a la sociedad de la información, y programas de proximidad desde el ámbito local.

Y son todas estas ventajas, que permiten reducir la brecha digital y acercar el mundo de las nuevas tecnologías a cada uno de los hogares de nuestra provincia, las que se convierten en uno de los objetivos principales dentro de la política de la Diputación en materia tecnológica. Para ello hemos creado un servicio específico, que consiste en un programa propio de apoyo a la comunicación local y en la integración de nuestros municipios en la Sociedad de la Información.

Un proyecto que se centra en fomentar y promover la comunicación local municipal y supramunicipal y, a la vez, ponerla al servicio de toda la ciudadanía de nuestra provincia. Bajo ese contexto, nace este Manual de la TDT para administraciones locales que pretende orientar y solventar posibles dudas sobre la aplicación y gestión de la TDT en todas las administraciones locales de nuestra provincia. Con ese afán ofrece información práctica acerca de los conceptos básicos de la TDT, haciendo un repaso por los procesos de transición tanto a nivel local, provincial y regional, y dando respuestas a otras dudas que nos ayudarán a afrontar esta nueva adaptación a la era digital en el ámbito de la televisión.

Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente de la Excm. Diputación de Sevilla

ÍNDICE

1._ CONCEPTOS BÁSICOS DE LA TDT

- 1.1. ¿Qué es la Televisión Digital Terrestre (TDT)?
- 1.2. ¿Qué beneficios ofrece la TDT?
- 1.3. ¿Qué necesito para ver la TDT?
- 1.4. ¿Es obligatorio cambiar a la TDT?
- 1.5. ¿Qué es un canal múltiple digital?
- 1.6. ¿Cuándo se completará el cese de las emisiones analógicas en toda España?
- 1.7. ¿Es gratuita la TDT?

2._ COBERTURA DIGITAL

- 2.1. ¿Qué es la cobertura digital?
- 2.2. ¿Seguiré manteniendo la misma cobertura que en la televisión convencional?
- 2.3. ¿Puedo conocer la cobertura digital que va a existir en el municipio?
- 2.4. ¿Qué actuaciones puede llevar a cabo el Ayuntamiento para extender la cobertura de la TDT?
- 2.5. ¿Qué condiciones debe cumplir el Ayuntamiento para extender la cobertura de la TDT dentro de su municipio?
- 2.6. ¿En qué casos va existir cobertura mediante sistemas de satélite?

3._ TRANSICIÓN A LA TDT EN LA PROVINCIA SEVILLA

- 3.1. ¿Qué es un proyecto de transición?
- 3.2. ¿Cuándo se producirá el cese de las emisiones analógicas en mi municipio?
- 3.3. ¿A qué proyecto de transición pertenece mi municipio?
- 3.4. ¿Qué canales y programas recibiré de la TDT?

4._ LA TDT LOCAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

- 4.1. ¿Qué supone la transición a la TDT para las televisiones locales?
- 4.2. ¿Qué es una demarcación?
- 4.3. ¿Cuáles son los canales múltiples de mi demarcación?
- 4.4. ¿Cuántos programas de televisión digital hay asignados a cada canal?
- 4.5. ¿Se pueden incorporar nuevos municipios a las demarcaciones?
- 4.6. ¿Quién tiene la titularidad del canal múltiple digital?
- 4.7. ¿Qué se entiende por gestor de un canal múltiple digital?
- 4.8. ¿Cómo se comparte la gestión de un programa entre varios municipios?
- 4.9. ¿Cómo se realiza la gestión en demarcaciones con dos canales múltiples?
- 4.10. ¿Cuáles han sido las concesiones privadas en la provincia de Sevilla?
- 4.11. ¿Qué uso se puede dar al canal múltiple digital?
- 4.12. ¿Qué características debe tener la emisión?
- 4.13. ¿Qué servicios se pueden prestar a nivel local en la TDT?
- 4.14. ¿Existen ya casos de demarcaciones que gestionen su canal múltiple digital?

5._ INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS LOCALES

- 5.1. ¿Existe algún tipo de ayuda para la digitalización de centros locales existentes?
- 5.2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de los incentivos?
- 5.3. ¿Cuáles son los pasos para beneficiarme de la Orden de Incentivos?
- 5.4. ¿Para qué centros analógicos existentes y canales múltiples pueden solicitarse incentivos?
- 5.5. El centro local existente está identificado, pero no el múltiple. ¿Puedo solicitar un múltiple no indicado?
- 5.6. El centro local existente no está identificado, ¿puedo solicitar incentivos?
- 5.7. El centro local existente no está identificado ni el municipio.
- 5.8. ¿En qué plazo debo presentar la presolicitud?
- 5.9. ¿Qué tengo que hacer para cumplimentar la presolicitud?
- 5.10. ¿En qué plazo debo presentar la solicitud?
- 5.11. ¿Qué tengo que hacer para cumplimentar la solicitud?
- 5.12. ¿Qué conceptos son incentivables?
- 5.13. ¿Qué conceptos no son incentivables?
- 5.14. ¿Qué cuantía tienen los incentivos?
- 5.15. ¿Se puede solicitar financiación?
- 5.16. ¿Quién puede realizar los proyectos técnicos y dónde puedo solicitar información?
- 5.17. ¿Quién puede ejecutar las instalaciones?

6._ LA TRANSICIÓN A LA TDT DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

7._ SITUACIÓN ACTUAL DE LA TDT EN ANDALUCÍA

8._ GLOSARIO DE TÉRMINOS

9._ ENLACES DE INTERÉS

10._ FUENTES DOCUMENTALES

⇒ 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA TDT

1.1. ¿Qué es la Televisión Digital Terrestre (TDT)?

La Televisión Digital Terrestre (TDT) consiste en la aplicación de tecnologías digitales (la imagen, el sonido y los contenidos interactivos se transforman en información digital) a la señal de televisión analógica, para luego transmitirla por medio de ondas hercianas terrestres (aquellas que se transmiten por la atmósfera sin necesidad de cable o satélite y se reciben por medio de antenas UHF convencionales).



Fig. 1: Antena UHF convencional
Fuente: www.televisiandigital.es

La aplicación de esta tecnología digital en la televisión no es nada novedosa, pues lleva funcionando en los sistemas de televisión vía satélite desde 1997, además de los sistemas de televisión por cable, en los que se ha implantado más recientemente. Las primeras emisiones de TDT en España tuvieron lugar en el año 2000.

El estándar utilizado en España para la transmisión de la TDT, al igual que en más de 110 países a lo largo del mundo, entre los que se encuentran todos los de la Unión Europea, es el DVB-T (Digital Video Broadcasting - Terrestrial).

La TDT está llamada a sustituir, debido a sus múltiples ventajas, a la Televisión Analógica Terrestre, que es la que se ha estado recibiendo hasta ahora en la mayoría de los hogares españoles. Esto se producirá tras la fecha de cese de las emisiones en tecnología analógica, fijada en España el 3 de abril de 2010, siendo ésta totalmente gratuita, como su predecesora. El Apagón Analógico se está llevando a cabo de forma gradual y se han definido tres fases, abarcando cada una un conjunto de centros emisores, según la región en que se encuentren.

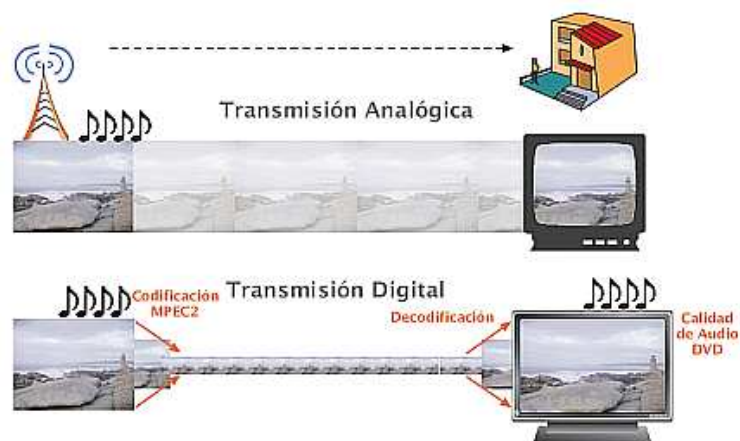


Fig. 2: Transmisión analógica y digital
Fuente: Consejería Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía

1.2. ¿Qué beneficios ofrece la TDT?

Mayor número de canales de televisión

La digitalización de la televisión permite usar de forma más eficiente el espectro radioeléctrico, incrementando el número de canales disponibles. El resultado más visible para los espectadores es un incremento en la oferta del número de canales. En la mayoría de las zonas, el visionado actual -que abarca entre seis y ocho canales de televisión- pasará a disponer de más de 25 canales.

Mejor calidad de imagen y sonido

La transmisión digital elimina ruidos, interferencias y doble imagen, es decir, permite mayor calidad de imagen eliminando el efecto niebla de los televisores. Asimismo, se ofrecerán más contenidos con formato panorámico de la imagen, múltiples subtítulos y una mejor calidad de sonido (parecida a la que proporciona un CD), con efectos de sonido envolvente multicanal y multilingüe. Los espectadores podrán disfrutar de la espectacularidad del cine o del DVD a través de la señal de la antena.

Más servicios

La digitalización de la señal y el mejor aprovechamiento del ancho de banda permitirán que las televisiones ofrezcan nuevas funcionalidades que van más allá de los simples contenidos audiovisuales y que refuercen la experiencia de los telespectadores. Así pues, la digitalización permitirá numerosos servicios avanzados: teletexto digital con un entorno mucho más visual y amigable, servicios interactivos, guía electrónica de programas (EPG), canales de radio, pago por visión, visión multicámara, acceso a Internet, incluso el recientemente implantado sistema de pago por visión. De esta forma, los telespectadores dejarán de ser un elemento pasivo de la televisión para convertirse en parte activa de la misma.

La posibilidad de disponer de servicios interactivos en la TDT permitirá ampliar el uso de Internet a aquellos que no están acostumbrados a su utilización o que no tienen los conocimientos necesarios para su manejo, ya que todas las operaciones se harán desde el mando a distancia. Existe una amplia gama de servicios, entre los que se identifican por ejemplo los sociosanitarios, que se podrían cubrir a diferentes niveles (con o sin interactividad). Si la simple acción de navegar por la web desde un televisor ya supone un avance destacable, imagine cómo será cuando se puedan realizar trámites administrativos municipales a través del mando a distancia.



Fig. 3: Servicios sociosanitarios a través de la TDT. Seguimiento de Tratamientos.

Fuente: www.opentdt.com

Los servicios interactivos van a permitir a los telespectadores comunicarse con el emisor, de forma que podrán participar activamente en la comunicación. También van a permitir servicios de tipo transaccional, caracterizados por diferentes tipos de seguridad, según su uso, desde niveles básicos mediante códigos proporcionados por el proveedor de la información a través de una clave de usuario o tarjeta de seguridad (los receptores interactivos disponen de una ranura para este tipo de tarjetas) hasta servicios de seguridad avanzada con lectores de tarjeta para eDNI, tarjeta sanitaria...

Los servicios informativos e interactivos no supondrán una diferenciación importante de la TDT sobre servicios como Internet o los prestados a través de dispositivos móviles. Sin embargo, es importante destacar que a día de hoy, al menos en Andalucía, la televisión es el medio de comunicación con mayor penetración.

Recepción móvil y portátil

Las emisiones de televisión digital terrestre, a diferencia de otros sistemas de televisión digital (como satélite o cable), permitirán la recepción portátil y móvil. La televisión digital puede ser recibida, siempre que el sistema de recepción esté situado dentro de la zona de cobertura, por un aparato de televisión con una simple antena telescópica (similar a la de una radio).

Además no sólo puede ser recepcionada en cualquier lugar de manera estática, sino que también en movimiento como, por ejemplo, en medios de transporte (autobuses, trenes o incluso coches particulares). Por otra parte, también podrá verse en PDAs, teléfonos móviles, videoconsolas portátiles, etc., para lo cual se hará uso de la norma estándar DVB-H (adaptación de la DVB-T para dispositivos móviles).

Accesibilidad

La accesibilidad es el conjunto de características de las cuales debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.

La TDT va a permitir servicios de accesibilidad a los contenidos como por ejemplo la audiodescripción de contenidos audiovisuales, lengua de signos y el subtítulo en los menús de navegación y guías de programas. En este sentido, por ejemplo, el servicio de lenguaje de signos se podrá prestar mediante la visualización de intérpretes reales o virtuales. El subtítulo será un servicio más flexible respecto al teletexto, ya que gracias a las nuevas formas de codificación el operador podrá elegir las características de las letras y la posición en la pantalla, la transmisión de iconos, etc.



Fig. 4: Ventana flotante con servicio de traducción a lenguaje de signos.
Fuente: www.anobium.es

Existen ya aplicaciones desarrolladas para la TDT interactiva que permiten a personas con discapacidad visual hacer búsquedas de empleo gracias a una serie de gráficos adaptados y locuciones. Además, a través de la TDT se podrá proporcionar formación tanto a cuidadores como a personas con problemas de movilidad.

1.3. ¿Qué necesito para ver la TDT?

Para recibir la TDT en casa hay que seguir los siguientes pasos:

1.3.1 Comprobar si ya tiene cobertura en su zona.

A partir del 3 de abril de 2010, según establece la ley, las emisiones analógicas convencionales darán paso a la televisión digital. Este proceso se está realizando de manera progresiva, según el calendario de transición que puede consultarse en la página web de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (www.tdtandalucia.es), donde igualmente se puede obtener información de la asignación de canales digitales para cada municipio. Para conocer si en su municipio ya se dispone de cobertura digital, puede consultar la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dedicada a la TDT (www.televisiandigital.es/Terrestre/Cobertura/), introduciendo el código postal correspondiente.

Buscar Cobertura
Cobertura: Disponible
Código Postal: 41240 Población: ALMADEN DE LA PLATA

Fig. 5: Ejemplo de consulta de cobertura por código postal.
Fuente: www.televisiandigital.es

Fig. 6: Ejemplo de consulta de cobertura por nombre de municipio.
Fuente: www.tdtandalucia.es

1.3.2. Adaptar la instalación

Para recibir la señal de la TDT puede seguir utilizando la antena UHF convencional, individual o colectiva, que venía utilizando para recibir la televisión analógica terrestre. En edificios con instalación de antena individual, a no ser que la instalación requiera renovar parte del cableado o que la antena sea de un modelo muy antiguo, no será necesaria adaptación alguna. Sin embargo, en edificios con instalación colectiva será necesaria la adaptación de los equipos amplificadores de televisión, para amplificar los canales digitales. En algunos casos, dependiendo de la antigüedad de la vivienda, también puede ser necesario renovar parte de las líneas de distribución, aunque hayan funcionado correctamente para la recepción de la televisión analógica. Los edificios que cuenten con Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT), estarán preparados para captar, adaptar y distribuir a todas las viviendas del edificio la señal de TDT.

1.3.3. Disponer de un equipo receptor de la TDT.

Este descodificador le permitirá recibir la señal digital en su hogar, ya sea a través de un dispositivo externo conectado directamente a su televisor, o bien a través de un televisor que disponga de un receptor integrado. Por lo tanto, no será necesario comprar una televisión nueva para recibir la señal digital en su hogar.



Fig. 7: ¿Qué necesitamos para ver la TDT?
Fuente: COIT y www.redes.es

1.4. ¿Es obligatorio cambiar a la TDT?

Sí, ya que a partir del Apagón Analógico sólo se emitirá en digital. Para entonces se deberá haber adaptado la instalación individual o colectiva y comprado un receptor externo o un Televisor Digital Integrado.

1.5. ¿Qué es un canal múltiple digital?

Es un canal de frecuencia radioeléctrica que permite agrupar entre 4 y 6 programas digitales de televisión, así como otros servicios adicionales.

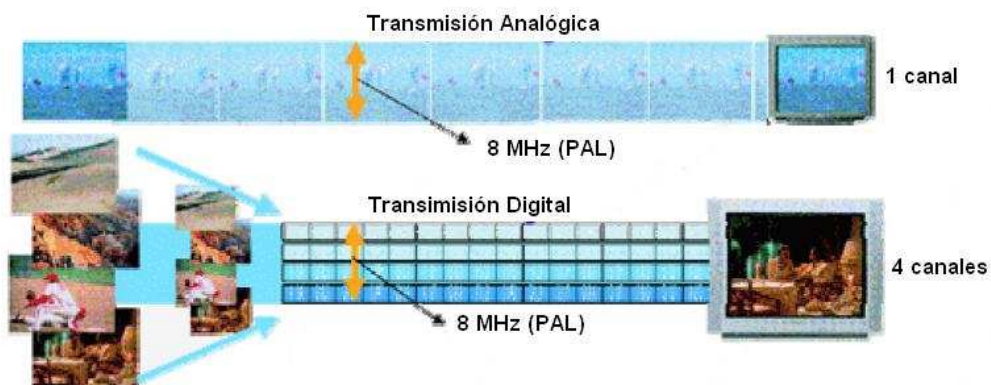


Fig. 8: Canal múltiple digital
Fuente: Consejería Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía

La nueva tecnología permite un uso más eficaz del espectro radioeléctrico, ya que con la misma capacidad de transmisión de un único canal analógico se transmiten 4 canales digitales, como mínimo.

1.6. ¿Cuándo se completará el cese de las emisiones analógicas en toda España?

El 3 de abril de 2010 es la fecha límite que se establece el Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre para el cese de las emisiones con tecnología analógica de cobertura estatal.

1.7. ¿Es gratuita la TDT?

La TDT sustituye a la televisión convencional y, al igual que ésta, es totalmente gratuita para el telespectador.

En un futuro, es posible que haya radiodifusores que complementen su oferta actual de canales con otros servicios de acceso condicional (de pago) pero, en la actualidad, ninguno ofrece estas funcionalidades.

⇒ 2. COBERTURA DIGITAL

2.1. ¿Qué es la cobertura digital?

El término cobertura digital en el ámbito de la TDT se refiere al área geográfica que cubre una estación digital. Dicha estación puede ser un centro de telecomunicaciones que anteriormente ha sido analógico y que se ha digitalizado en el proceso de Transición a la TDT.

2.2. ¿Seguiré manteniendo la misma cobertura que en la televisión convencional?

Sí. Las fechas de cese de emisiones analógicas han sido establecidas para asegurarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la cobertura digital sea al menos igual a la analógica preexistente.
- Que el grado de conexión de los ciudadanos a la nueva tecnología sea suficiente, de forma que se garantice la continuidad del servicio.

En concreto los porcentajes de población cubierta con tecnología digital, según establece el Artículo 6 del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre de 29 de julio de 2005, son:

- El 96 % de la población para las sociedades concesionarias privadas.
- El 98 % de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

2.3. ¿Puedo conocer la cobertura digital que va a existir en el municipio?

Para conocer la previsión de cobertura digital que existirá en una determinada población en el momento en que se complete la digitalización de la totalidad de centros que dotan de cobertura a dicha población, puede dirigirse a:

[Servicio de información de la TDT a ayuntamientos](#) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

Teléfono: 902 10 22 16
 Horario de atención: 9:00h- 18:00h
 Correo electrónico: sitdt@coit.es

[Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para Administraciones locales](#) de la Junta de Andalucía:

Teléfono: 902 10 51 53
 Horario de atención: 9:00h-14:30h
 Correo electrónico: consultateleco@juntadeandalucia.es

2.4. ¿Qué actuaciones puede llevar a cabo el Ayuntamiento para extender la cobertura de la TDT?

Los órganos competentes de las corporaciones locales, en colaboración con la comunidad autónoma, podrán acordar la instalación de estaciones en red de frecuencia única en zonas de baja densidad de población de su término municipal con objeto de que permitan la difusión del servicio de la TDT a sus ciudadanos. Todo ello, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones que se pueden consultar en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio de 2005, sobre Iniciativa local en la extensión de cobertura (BOE núm. 181, de 30 de julio de 2005).

2.5. ¿Qué condiciones debe cumplir el Ayuntamiento para extender la cobertura de la TDT dentro de su municipio?

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Obtener la conformidad de las sociedades concesionarias y entidades habilitadas para la prestación del servicio de la TDT, con el objetivo de utilizar el dominio público radioeléctrico que éstas tienen asignado.
- b) Prestar el servicio sin contraprestación económica alguna y de forma transitoria.
- c) Comunicarlo previamente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT).
- d) Contemplar que no suponga una distorsión a la competencia en el mercado.
- e) Actuar conforme con el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre. La potencia radiada aparente máxima no podrá ser superior a un vatio y no podrán causar interferencias perjudiciales a otras estaciones legalmente establecidas.
- f) Presentar en la correspondiente Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, a través de su comunidad autónoma, el proyecto técnico de la instalación y, posteriormente, un certificado de que la instalación se ajusta al proyecto técnico. Ambos documentos deben estar firmados por un ingeniero superior o ingeniero técnico de telecomunicaciones y visados por el colegio oficial competente. Asimismo, deberá presentarse el boletín de instalación firmado por la empresa instaladora de telecomunicaciones que haya realizado dicha instalación.

2.6. ¿En qué casos va existir cobertura mediante sistemas de satélite?

Según el Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, sobre medidas urgentes en materia de telecomunicaciones (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2009), se realizará una extensión complementaria de cobertura mediante sistemas de satélite, una vez cumplidos los compromisos de alcanzar el 96% de la población -por los operadores privados del servicio de TDT de ámbito estatal- y del 98% de la población -por la Corporación de Radio y Televisión Española-, así como realizadas las extensiones de cobertura por las Administraciones Públicas.

⇒ 3. TRANSICIÓN A LA TDT EN LA PROVINCIA SEVILLA

La actual transición a la TDT en la provincia de Sevilla se regula a través del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por la que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (BOE núm. 181, de 30 de julio de 2005). Asimismo, el Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre establece un marco básico de actuación para un cese ordenado y coordinado de las emisiones de televisión con tecnología analógica que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010 (Aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2007).

3.1. ¿Qué es un proyecto de transición?

Un proyecto de transición es la planificación establecida para el cese de las emisiones analógicas de televisión en un área técnica o en una parte de la misma, y de su plena sustitución por emisiones digitales. Andalucía se verá afectada por 16 proyectos de transición. Para cada área técnica y proyecto de transición se ha determinado la fecha límite en la que debe llevarse a cabo el cese de las emisiones con tecnología analógica.



Figura 9: Proyectos de transición en Andalucía
Fuente: www.tdtandalucia.es

3.2. ¿Cuándo se producirá el cese de las emisiones analógicas en mi municipio?

El Plan Nacional de Transición a la TDT establece tres fases de cese con distintas fechas límites para cada uno de los 16 proyectos de transición que afectan a la región de Andalucía:

- **Fase I:** su fecha prevista de apagado es el 30 de junio de 2009. Comprende los proyectos de Huelva y Almonaster la Real (Huelva), Santa Eufemia (Córdoba), Cuevas de Almanzora (Almería), Baza (Granada) y Fregenal de la Sierra.

- **Fase II:** su fecha de apagado es el 31 de diciembre de 2009. Abarca los proyectos de Pechina (Almería), San Roque (Cádiz) y Sierra Lujar (Granada).
- **Fase III:** su fecha de apagado es el 3 de abril de 2010. Comprende los proyectos de transición de Córdoba, Jerez de la Frontera (Cádiz), Mijas (Málaga), Parapanda (Granada), Sierra Almadén (Jaén), Valencina de la Concepción (Sevilla) y Guadalcanal (Sevilla).

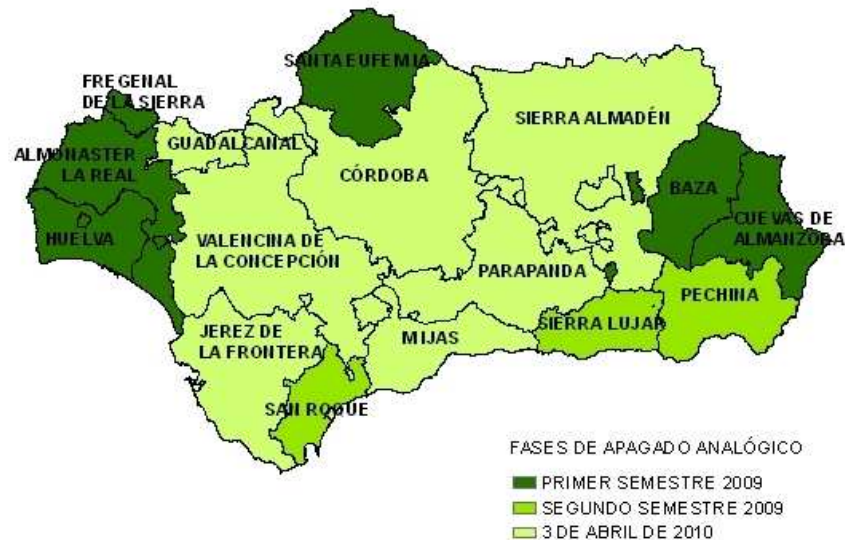


Figura 10: Fases del Apagón Analógico en Andalucía
Fuente: www.tdtandalucia.es

3.3. ¿A qué proyecto de transición pertenece mi municipio?

PROYECTO DE TRANSICIÓN	DE	FECHA DE APAGADO	DE MUNICIPIOS
ALMONASTER LA REAL		30/06/2009	Madroño, El
CÓRDOBA		03/04/2010	Aguadulce; Badolatos; Campana, La; Cañada Rosal; Casariche; Écija; Estepa; Fuentes de Andalucía; Herrera; Lora de Estepa; Lora del Río; Luisiana, La; Marinaleda; Peñaflores; Puebla de los Infantes, La; Roda de Andalucía, La; Rubio, El
GUADALCANAL		03/04/2010	Alanís; Almadén de la Plata; Guadalcanal; Navas de la Concepción, Las; Real de la Jara, El; San Nicolás del Puerto
JEREZ DE LA FRONTERA		03/04/2010	Cuervo de Sevilla, El; Lebrija
VALENCINA		03/04/2010	Albaida del Aljarafe; Alcalá de Guadaíra; Alcalá del Río; Alcolea del Río; Algaba, La; Algámitas; Almensilla; Arahal; Aznalcázar; Aznalcóllar; Benacazón; Bollullos de la Mitación; Bormujos; Brenes; Burguillos; Cabezas de San Juan, Las; Camas; Cantillana; Carmona; Carrión de los Céspedes; Castilblanco de los Arroyos; Castilleja de Guzmán; Castilleja de la Cuesta; Castilleja del Campo; Castillo de las Guardas, El; Cazalla de la Sierra; Constantina; Coria del Río; Coripe; Coronil, El; Corrales, Los; Dos Hermanas; Espartinas; Garrobo, El; Gelves; Gerena; Gilena; Gines; Guillena; Huévar del Aljarafe; Isla Mayor; Lantejuela, La; Mairena del Alcor; Mairena del Aljarafe; Marchena; Martín de la Jara; Molares, Los; Montellano; Morón de la Frontera; Olivares; Osuna; Palacios y Villafranca, Los; Palomares del Río; Paradas; Pedrera; Pedroso, El; Pilas; Pruna; Puebla de Cazalla, La; Puebla del Río, La; Rinconada, La; Ronquillo, El; Salteras; San Juan de Aznalfarache; Sanlúcar la Mayor; Santiponce; Saucejo, El; Sevilla; Tocina; Tomares; Umbrete; Utrera; Valencina de la Concepción; Villamanrique de la Condesa; Villanueva de San Juan; Villanueva del Ariscal; Villanueva del Río y Minas; Villaverde del Río; Viso del Alcor, El

3.4. ¿Qué canales y programas recibiré de la TDT?

En la provincia de Sevilla se recibirán los siguientes canales y programas digitales de ámbito estatal y autonómico:

	RGE	SFN				RGA
Canal múltiple	57	66	67	68	69	61
Programas	TVE-1	Teledeporte	Cuatro	Telecinco	Antena 3	Canal Sur
	La 2	Intereconomía	La Sexta	Telecinco 2	Antena.Neox	Canal Sur 2
	Canal 24	VEO	CNN+	FDF	Antena.Nova	
	CLAN 24	SET	40 Latino	Disney Channel	Hogar 10	

No obstante, habría que matizar que existen dos excepciones en la provincia de Sevilla:

- Para la estación ECIJA el canal autonómico es el 36
- Para la estación GUADALCANAL-EXT el canal estatal es el 63

Por otra parte, el canal digital local dependerá de la demarcación en la que se encuentre ubicado el municipio correspondiente.

⇒ 4. LA TDT LOCAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Los modelos de televisión local están a día de hoy legislados por el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local según lo establecido en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico nacional de la televisión digital local (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2004) y en el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 439/2004 (BOE núm. 292, de 4 de diciembre de 2004).

4.1. ¿Qué supone la transición a la TDT para las televisiones locales?

La digitalización va a suponer un cambio de concepto para las televisiones locales. Se va a pasar de una televisión exclusiva del municipio a una televisión comarcal, común a los municipios de una misma demarcación. Las nuevas televisiones locales estarán vinculadas a un concepto de proximidad y no ceñidas a un único término municipal. Los operadores pasarán a prestar servicios a un conjunto de localidades y no sólo a una, como ocurre en el escenario analógico.

4.2. ¿Qué es una demarcación?

Cada una de las zonas geográficas, constituida por uno o varios términos municipales, definidas en el Plan técnico nacional de la televisión digital local, según establece el Real Decreto 439/2004. Los municipios que forman parte de la misma demarcación compartirán el mismo canal múltiple. En Sevilla hay ocho demarcaciones:

- Dos Hermanas: 10 municipios
- Écija: 4 municipios
- Estepa: 11 municipios
- Lebrija: 3 municipios
- Lora del Río: 5 municipios
- Morón de la Frontera: 9 municipios
- Sevilla: 29 municipios
- Utrera: 4 municipios

4.3. ¿Cuáles son los canales múltiples de mi demarcación?

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	CANAL MÚLTIPLE	ÁMBITO
TL01SE	Dos Hermanas	34	Alcalá de Guadaira, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, Puebla del Río (La), y Viso del Alcor (El)
TL02SE	Écija	28	Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, y Luisiana (La)
TL03SE	Estepa	47	Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, Roda de Andalucía (La), y Rubio (El)
TL04SE	Lebrija	21	Cabezas de San Juan (Las), Cuervo de Sevilla (El), y Lebrija
TL05SE	Lora Río	32	Alcolea del Río, Campana (La), Lora del Río, Peñaflor, y Puebla de los Infantes (La)
TL06SE	Morón Frontera	39	Arahal, Coripe , Lantejuela (La), Marchena, Morón de la Frontera, Montellano, Osuna, Paradas , y Puebla de Cazalla (La),
TL07SE	Sevilla	54	Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, Algaba (La), Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación , Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe , Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, Rinconada (La), San Juan de Aznalfarache, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, y Villanueva del Ariscal
TL08SE	Utrera	65	Coronil (El), Molares (Los), Palacios y Villafranca (Los), y Utrera
TL09SE	Sevilla	56	Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, Algaba (La), Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, Rinconada (La), Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal

4.4. ¿Cuántos programas de televisión digital hay asignados a cada canal?

Por norma, cada canal múltiple dispone de cuatro programas: tres de gestión privada y uno de gestión pública. No obstante, en las demarcaciones en que exista un municipio con más de 100.000 habitantes se establecen dos canales de gestión pública en cada múltiple local. En estos casos el municipio con población superior a 100.000 habitantes obtiene directamente una emisora de televisión local y el resto de los municipios obtienen la otra, dejándose sólo dos canales para uso privado en este caso.

La excepción a esta norma la encontramos en la provincia de Sevilla con el canal 34, el cual dispone de cinco programas: tres de gestión privada y dos de gestión pública.

4.5. ¿Se pueden incorporar nuevos municipios a las demarcaciones?

La incorporación de nuevos municipios a cada demarcación requerirá, en todo caso, un acuerdo adoptado por el pleno de su corporación y una autorización de la Junta de Andalucía.

4.6. ¿Quién tiene la titularidad del canal múltiple digital?

La titularidad del canal múltiple será compartida entre las entidades que accedan al aprovechamiento de los programas dentro de éste. Dichas entidades establecerán, de común acuerdo, la mejor gestión de todo lo que afecte al canal múltiple en su conjunto.

4.7. ¿Qué se entiende por gestor de un canal múltiple digital?

Según el artículo 2 de la Orden ITC/2212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen las obligaciones y requisitos para los gestores de múltiples digitales de la TDT (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2007) se entenderá por gestor del múltiple digital de la TDT aquella entidad encargada de organizar y coordinar los servicios y medios técnicos que deban ser utilizados para la adecuada explotación de los canales digitales que integran dicho múltiple digital.

4.8. ¿Cómo se comparte la gestión de un programa entre varios municipios?

Cuando un programa haya sido atribuido conjuntamente a varios municipios de una misma demarcación, éstos deberán constituir una sociedad mercantil local con las siguientes características:

- El capital deberá ser exclusivamente público y participado por los mismos.
- El objeto social será la gestión directa del servicio, o adoptar otra de las formas de gestión previstas en el artículo artículo 85.A) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), que se adapte al objeto social anteriormente expuesto.
- Si no hubiese acuerdo de la totalidad de los municipios de una demarcación, la concesión podrá otorgarse a aquellos municipios que, alcanzando acuerdo, supongan una población censada que represente más de las tres quintas partes del total de la demarcación.
- El Pleno de las Corporaciones Municipales ejercerá el control sobre la entidad.

4.9. ¿Cómo se realiza la gestión en demarcaciones con dos canales múltiples?

En las demarcaciones en que se hayan planificado dos canales múltiples como es el caso de la demarcación denominada Sevilla (con 28 municipios además de la capital), podrán destinarse hasta dos programas para su gestión pública.

Sin embargo, en el caso de no alcanzarse acuerdos entre todos los municipios, la concesión de los dos programas públicos se haría, asignando uno de ellos al municipio más poblado y otro al resto de municipios que hubieran solicitado la gestión del servicio de televisión local en la demarcación.

4.10. ¿Cuáles han sido las concesiones privadas en la provincia de Sevilla?

DEMARCACIÓN	CONCESIONES PRIVADAS
Dos Hermanas	Agrupación Radiofónica S.A.UTE Dos Hermanas (TVN y DVA) Onda Giralda S.A.
Écija	Estepa de Comunicaciones S.L. Onda Giralda S.A. G&M Difusión S.C.A.
Estepa	Estepa de Comunicaciones S.L. Onda Giralda S.A. Serv. De Telecom. Puente Genil S.L.
Lebrija	Onda Giralda S.A. Alternativas de Medios Audiovisuales S.A. Lebrija TV, S.R.L.
Lora del Río	Onda Giralda S.A. Comunicación e Imagen Consorciada S.L. Kiss TV Andalucía S.A.
Morón de la Frontera	Bética de Comunicación S.L. Utrerana de Vídeo y Televisión S.L. Telepalacios S.L.
Sevilla	Agrupación Radiofónica S.A. Onda Giralda S.A. Uniprex TDT de Andalucía Alternativas de Medios Audiovisuales S.A. Sevilla F.C. Medios de Comunicación S.L. Canal 47, S.L.U.

4.11. ¿Qué uso se puede dar al canal múltiple digital?

La capacidad de transmisión del múltiple digital se podrá utilizar para prestar servicios adicionales distintos del de difusión de televisión, como los de transmisión de ficheros de datos y aplicaciones, actualizaciones de software para equipos, etc. Si bien, en ningún caso se podrá utilizar más del 20 % de esa capacidad de transmisión del múltiple digital para la prestación de dichos servicios.

4.12. ¿Qué características debe tener la emisión?

La emisión de los programas del canal múltiple digital dentro de una demarcación debe acogerse a las siguientes pautas:

1. El concesionario municipal o privado estará obligado a emitir íntegramente en abierto y ofrecer gratuitamente el servicio público de TV.
2. La programación será la habitual de una televisión generalista en el ámbito local: información de actualidad, deportes, documentales, entretenimiento, cultura, política, economía, retransmisión de eventos de interés social, educación, infancia y juventud, medio ambiente, etc.
3. Deberán emitir programas televisivos originales durante un mínimo de cuatro horas diarias y 32 semanales, comprendidas íntegramente en las franjas horarias que comprenden desde las 13:00 a las 16:00 horas y desde las 20:00 a las 24:00 horas.
4. Se emitirá al menos un informativo diario, con una duración mínima de 20 minutos, que deberá cubrir la información de actualidad y relevancia pública dentro del ámbito territorial de la demarcación.
5. De 32 horas semanales mínimas dedicadas a la programación original, 26 horas serán de producción propia y referida a contenidos relacionados con el ámbito territorial de cobertura de la demarcación en la cual se es concesionario. A estos efectos se admite por producción propia aquella realizada en coproducción o por terceros en Andalucía, con el límite para el supuesto de concesiones privadas, de trece horas de las veintiséis requeridas.
6. Respecto a la emisión en cadena, entendiéndose ésta como la emisión simultánea en varias emisoras, los titulares de concesiones televisivas podrán presentar la misma programación con la siguiente limitación: sólo podrán conectar sus servicios de difusión para emitir simultáneamente una programación determinada durante un máximo de cinco horas al día o no superar el 25% de la programación.

4.13. ¿Qué servicios se pueden prestar a nivel local en la TDT?

Además de las aplicaciones habituales de la TDT, a nivel local, se podrán ofrecer los siguientes servicios:

- Servicios interactivos sin necesidad de canal de retorno: información acerca de las farmacias de guardia, teléfonos de interés, agendas culturales, recordatorio de plazos administrativos, etc.
- Servicios interactivos con canal de retorno: reserva de pistas deportivas, matriculación y/o solicitud en cursos de formación, el pago de impuestos, empadronamiento, etc.



Figura 11: Ejemplo servicios locales a través de la TDT
Fuente: www.prodetur.es

4.14. ¿Existen ya casos de demarcaciones que gestionen su canal múltiple digital?

Sí, tanto en Galicia como en Cataluña encontramos casos exitosos de demarcaciones que han sacado adelante sus emisiones locales con una cogestión pública-privada del canal múltiple. En ambos casos se han formado sociedades o se han decretado simples acuerdos tácitos entre entidades públicas y privadas que han permitido que al menos uno de los canales del múltiple emita de forma correcta. Para profundizar en estas experiencias puede consultar el estudio “Proyecto CPI-TDT. Conocimiento, prospectiva e implantación de los canales locales de TDT en la Provincia de Sevilla”, desarrollado por Prodetur y la Escuela de Organización Industrial, y que se encuentra alojado en la web de Prodetur: www.prodetur.es.

⇒ 5. INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS LOCALES

Las bases para acceder a las ayudas que permitan la digitalización de centros locales están recogidas en la Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómicos por ondas terrestres (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 mayo de 2009), en adelante Orden de Incentivos.

5.1. ¿Existe algún tipo de ayuda para la digitalización de centros locales existentes?

Sí. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un programa de incentivos destinados a la financiación de proyectos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico.

5.2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de los incentivos?

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Andalucía, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar previamente con un centro analógico a digitalizar, que debe estar en servicio en el momento de la presentación de la solicitud.
2. Disponer de la titularidad y capacidad de gestión y explotación del centro.
3. Asegurar que a través de la digitalización del centro se contribuye a la obtención de una cobertura digital que sea como mínimo similar a la cobertura analógica previa.
4. Tener pérdidas significativas de la señal de la TDT proveniente de otros centros de funcionamiento o planificados en la zona que se pretende cubrir.
5. Cumplir con las condiciones marcadas por la Disposición Adicional Duodécima: Iniciativa Local en la Extensión de la Cobertura del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre del Real Decreto 944/2005.

5.3. ¿Cuáles son los pasos para beneficiarme de la Orden de Incentivos?

Cuando existe un centro analógico en el municipio, y éste cumple los requisitos detallados en el apartado 5.2., para solicitar los incentivos se deben seguir los siguientes pasos mostrados en el diagrama:

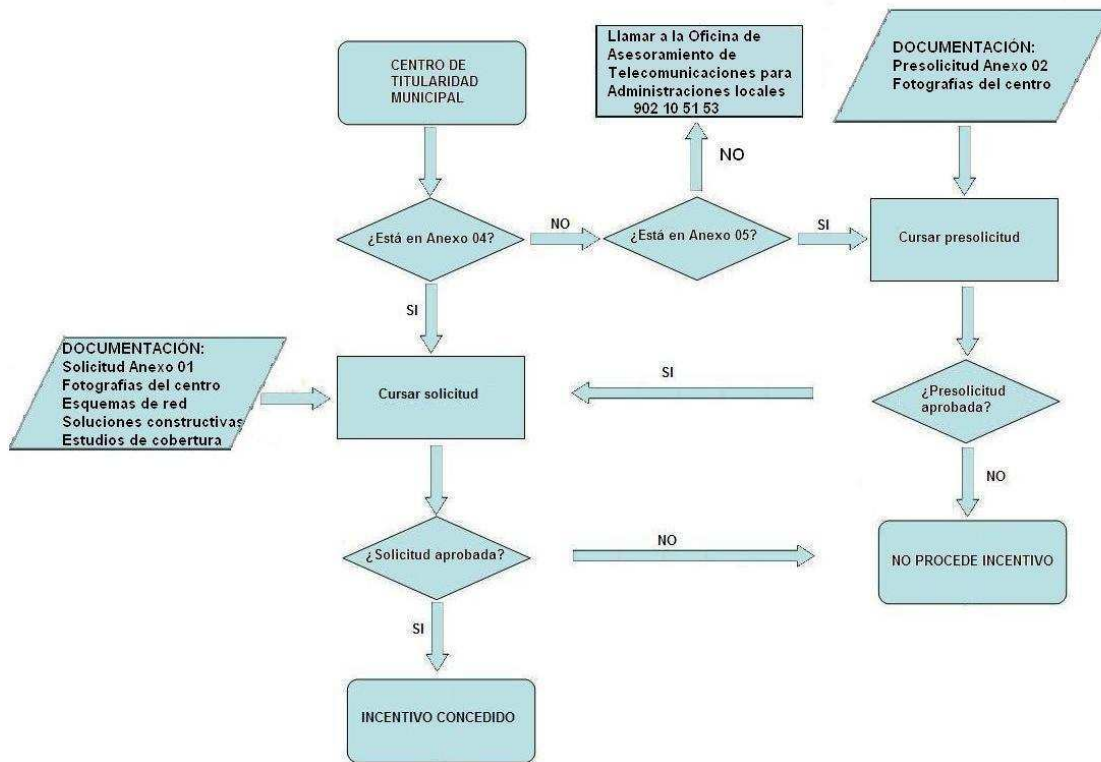


Figura 12: Diagrama de bloques para la petición del incentivo

5.4. ¿Para qué centros analógicos existentes y canales múltiples pueden solicitarse incentivos?

Inicialmente se han identificado los siguientes centros y múltiples (extracto del Anexo 04 de la Orden de Incentivos).

MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	RGE	SFN	RGA
CASTILLO DE LAS GUARDAS	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS			X
CORRIPE	CORRIPE	CORRIPE			X
CORRALES, LOS	CORRALES, LOS	CORRALES, LOS			X
GILENA	GILENA	GILENA			X
PRUNA	PRUNA	REPETIDOR PRUNA	X	X	X

Los municipios que se encuentren en este listado podrán requerir la ayuda directamente a través de la solicitud correspondiente si se trata del múltiple identificado en la tabla (sin necesidad de cursar una presolicitud).

No obstante, se recomienda consultar el Anexo 04 dado que estará próximamente sujeto a nuevas modificaciones, en previsión de una ampliación del número de centros localizados.

5.5. El centro local existente está identificado, pero no el múltiple. ¿Puedo solicitar un múltiple no indicado?

En ese caso, deberá presentar formulario de presolicitud, que deberá ser aprobado previamente a la presentación de la solicitud del incentivo.

5.6. El centro local existente no está identificado, ¿puedo solicitar incentivos?

Si el centro se encuentra en alguno de los municipios recogidos en el siguiente listado (extracto del Anexo 05 de la Orden de Incentivos), y es de titularidad municipal, se deberá presentar formulario de presolicitud, que deberá ser aprobado previamente a la presentación de la solicitud del incentivo.

MUNICIPIO
AGUADULCE
ALGAMITAS
ARAHAL
BARDOLATOSA
CABEZAS DE SAN JUAN,(LAS)
CARRION DE LOS CESPEDES
CASARICHE
CASTILLEJA DEL CAMPO
CASTILLO DE LAS GUARDAS,(EL)
CORRIPE
CORRALES, (LOS)
CUERVO DE SEVILLA (EL)
ESTEPA
GILENA
HERRERA
HUEVAR DEL ALJARAFE
LANTEJUELA (LA)
LORA DE ESTEPA
MAIRENA DEL ALCOR
MARCHENA
MARINALEDA
MARTIN DE LA JARA
OSUNA
PARADAS
PEDRERA
PEÑAFLORES
PILAS
PRUNA
PUEBLA DE LOS INFANTES(LA)
RODA DE ANDALUCIA (LA)
RUBIO
SAUCEJO (EL)
VISO DEL ALCOR
VILLANUEVA DE SAN JUAN

*Al igual que ocurre con el Anexo 04, se recomienda consultar el Anexo 05 en previsión a próximas modificaciones.

5.7. El centro local existente no está identificado ni el municipio.

Se deberá consultar y notificar en la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para Administraciones locales de la Junta de Andalucía:

Teléfono: 902 10 51 53

Horario de atención: 9:00h-14:30h

Correo electrónico: consultateleco@juntadeandalucia.es

5.8. ¿En qué plazo debo presentar la presolicitud?

Para los centros ubicados en los municipios englobados en la Fase III el plazo para presentar la presolicitud es del 30 de noviembre de 2009 hasta las 14:00 h del 29 de enero de 2010.

5.9. ¿Qué tengo que hacer para cumplimentar la presolicitud?

Cada municipio podrá cumplimentar tantas presolicitudes como considere necesarias, recogiendo en cada una de ellas un único proyecto correspondiente a la digitalización de un único centro.

Los formularios de presolicitud deberán completarse a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que puede consultar en la página web: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/, cumplimentando el Anexo 02 de la Orden de Incentivos, que se puede descargar desde la misma página web: ww.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Asimismo, la presolicitud deberá ir acompañada por fotografías del centro a digitalizar donde se muestren la caseta, su interior y la torre o mástil donde se encuentren los elementos radiantes.

Los formularios deberán completarse por personal técnico o por la Alcaldía, Presidencia, o Secretaría de la Entidad Local. El acceso a la aplicación se debe realizar mediante un certificado digital válido de persona física (véanse las instrucciones del Anexo 06).

Para una correcta formalización de la presolicitud se deberán adjuntar todos los documentos en formato PDF.

5.10. ¿En qué plazo debo presentar la solicitud?

Para los centros ubicados en los municipios englobados en la Fase III el plazo para presentar la solicitud es del 30 de noviembre de 2009 hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2010.

5.11. ¿Qué tengo que hacer para cumplimentar la solicitud?

El municipio solicitante deberá aportar el proyecto técnico completo, firmado por un ingeniero o ingeniero técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el colegio oficial correspondiente, (siguiendo las directrices marcadas por la ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los gestores de múltiples digitales de la TDT (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2007), incluyendo los esquemas de red, soluciones constructivas y estudios de cobertura necesarios, así como fotografías del centro a digitalizar donde se aprecie la caseta, los detalles de su interior y la torre o mástil donde estén colocados los elementos radiantes.

Al igual que con la presolicitud, los formularios de solicitud se completarán a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que puede consultar en la página web: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/, cumplimentando el Anexo 01 de la Orden de Incentivos, que se puede descargar desde la misma página web: ww.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Además, deberán ser cumplimentados por personal técnico o por la Alcaldía, Presidencia, o Secretaría de la Entidad Local. El acceso a la aplicación se debe realizar mediante un certificado digital válido de persona física (véanse las instrucciones del Anexo 06).

Para una correcta formalización de la solicitud se deberán adjuntar todos los documentos en formato PDF.

5.12. ¿Qué conceptos son incentivables?

1. La elaboración y redacción del proyecto técnico de instalación, que deberá cumplir las directrices marcadas por la ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio.
2. La adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones necesarios para la digitalización del centro.
3. Los costes asociados a la mejoras en el acondicionamiento de infraestructuras existentes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones:
 - Torre para el soporte del sistema de paneles de antenas.
 - Cimentación y anclajes.
 - La caseta y obras auxiliares para albergar los equipos transmisores de televisión.

- Infraestructuras soporte del sistema de alimentación energética de instalación.
- Sistemas de seguridad y protección como pararrayos, sistema salva caídas, toma de tierra, balizamientos, valla protectora...

Es importante tener en cuenta además los siguientes aspectos:

- Sólo podrán imputarse gastos incentivables a un proyecto durante su periodo de ejecución.
- Los activos adquiridos deberán ser nuevos.
- Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero únicamente podrán ser incentivadas si, en el momento de presentar la solicitud, el interesado asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución.

5.13. ¿Qué conceptos no son incentivables?

No serán incentivables los siguientes conceptos:

1. El IVA, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.
2. Los gastos financieros producidos a consecuencia de la inversión.
3. Los gastos de carácter continuo de la instalación (consumo, mantenimiento...).
4. Los pagos periódicos en concepto de alquiler de infraestructura y/o servicios.
5. Los gastos de desplazamiento o dietas.

5.14. ¿Qué cuantía tienen los incentivos?

La intensidad de los incentivos no superarán los máximos que se fijan a continuación:

- a) Proyecto técnico de instalación: la elaboración y redacción será incentivable con un grado de intensidad que podrá alcanzar el 100%, ascendiendo a una cuantía máxima de 1.000 €.
- b) Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones. La intensidad de este incentivo es del 100% y la cuantía máxima será en función del número de múltiples concedidos:
 - Para 1 múltiple, la cuantía máxima será de 10.500 €.
 - Para 2 múltiples, la cuantía máxima será de 14.500 €.
 - Para 4 múltiples, la cuantía máxima será de 23.000 €.
 - Para 5 múltiples, la cuantía máxima será de 27.000 €.
 - Para 6 múltiples, la cuantía máxima será de 31.500 €.
- c) Costes asociados a mejoras en el acondicionamiento de infraestructuras existentes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones. La intensidad del incentivo podrá alcanzar el 100% con una cuantía máxima de 1.000€.

El importe de los incentivos y las correspondientes inversiones financiadas a justificar serán fijados en el proceso de evaluación de las solicitudes de acuerdo con el presupuesto disponible. En todo caso, el incentivo total tendrá que limitarse a lo estrictamente necesario para que el proyecto sea viable, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos incentivables podrá ser superior al valor existente en el mercado.

5.15. ¿Se puede solicitar financiación?

Cuando el importe del incentivo no alcance el 100% del presupuesto incentivable, será exigible un importe de financiación propia para cubrir la actividad incentivada debiéndose acreditar la aportación de los fondos propios al proyecto en la cuenta justificativa del incentivo conforme al artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Los incentivos que se otorguen al amparo de la Orden de Incentivos serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad.

5.16. ¿Quién puede realizar los proyectos técnicos y dónde puedo solicitar información?

Los proyectos técnicos deberán ser realizados por profesionales competentes en la materia (ingenieros o ingenieros técnicos de telecomunicación).

Podrán facilitarle información acerca de estas cuestiones las siguientes entidades:

- COITAOC: Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental.
- COITAORM: Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Oriental.
- COITT: Colegio de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

5.17. ¿Quién puede ejecutar las instalaciones?

Los instaladores inscritos como tipo D en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información perteneciente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Para consultar la base de datos de instaladores puede consultar la página Web del Ministerio:

www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES

Además, podrán facilitarle información acerca de estas cuestiones las siguientes entidades:

- FAITEL: Asociación Andaluza de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones

6. LA TRANSICIÓN A LA TDT DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

La transición a la TDT ha sido enmarcada en un proceso comunitario que ha establecido un conjunto de decisiones claves y vinculantes para todos los países miembros. La Unión Europea está comprometida con un proceso de Apagón Analógico y de sustitución por la televisión digital, tomando como referencia el año 2012 para completar esta transición.

En los últimos seis años, los principales países del entorno europeo han activado iniciativas empresariales y gubernamentales dirigidas al lanzamiento técnico y comercial de la televisión digital terrestre y a la programación de un eventual apagón de la televisión analógica.

Las dos principales diferencias que presenta el cronograma de transición a la TDT de España respecto al de otros países de la Unión Europea corresponden con la fecha prevista para el Apagón Analógico y el estado actual de la planificación de dicho proceso. Sólo Holanda y Suecia han planificado fechas para el Apagón Analógico más inmediatas que la fijada en España, mientras que Francia, Italia y el Reino Unido las han planificado entre el 2011 y el 2012.

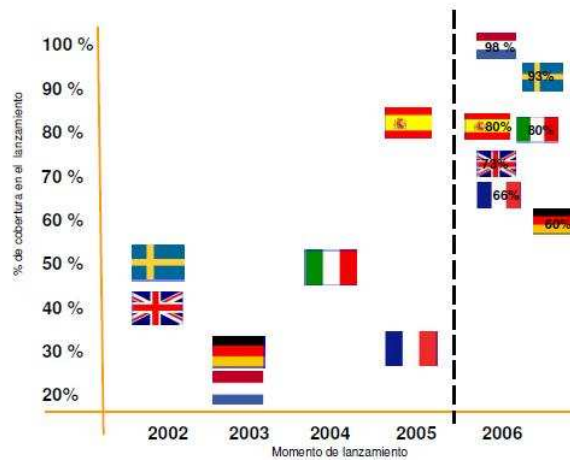


Fig. 13: Lanzamiento de la TDT en la Unión Europea
Fuente: www.impulsatdt.es

⇒ 7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA TDT EN ANDALUCÍA

En la actualidad casi medio millón de andaluces residentes en 58 municipios de Huelva y Córdoba han experimentado ya el Apagón Analógico, en su primera fase, y la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT). El resto de ciudadanos seguirá inmerso en un periodo de transición que se completará en su segunda fase el 31 de diciembre de 2009 y en su fase final el 3 de abril de 2010.

En cuanto a la venta de descodificadores, según informa en su página web la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la región andaluza destaca como la Comunidad Autónoma con mayor número de adquisiciones (más de 216.000 hasta julio de 2009).

⇒ 8.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área técnica: es una zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que toman señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no tienen señal primaria del centro principal que tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios.

Canal digital de televisión: parte de la capacidad de un múltiple digital que se utiliza para la incorporación en él de un programa de televisión.

Cobertura: área geográfica en que pueden recibirse las señales cuyo medio físico es el espectro radioeléctrico.

Demarcación: cada una de las zonas geográficas, constituida por uno o varios términos municipales, definidas en el Plan técnico nacional de la televisión digital local y que comparten el canal múltiple.

Digitalizar: convertir señales analógicas (continuas, con un número ilimitado de valores) en digitales (discretas, sus valores alternan entre 0 y 1).

Entidad habilitada: prestador del servicio de televisión digital terrestre a la que se ha asignado la gestión y explotación de un canal digital mediante gestión directa o indirecta a través del correspondiente título habilitante para el uso del dominio público radioléctrico.

Programa televisivo: organización secuencial en el tiempo de contenidos audiovisuales, puesta a disposición del público de forma independiente, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de identidad e imagen propias.

RGE: Red General del Estado. Corresponde con los siguientes canales digitales: TVE-1, La 2, Canal 24 horas, CLAN TVE.

RGA: Red General Autonómica. Corresponde con los siguientes canales digitales: Canal Sur, Canal Sur 2.

SFN: Red de Frecuencia Única. Es el conjunto de estaciones radioeléctricas que permite cubrir una cierta zona del territorio, llamada zona de servicio, utilizando la misma frecuencia o canal radioléctrico en todas las estaciones. Corresponde con los siguientes canales digitales:

- SFN-66: Teledporte, Intereconomía, VEO, SET.
- SFN-67: Cuatro, La Sexta, CNN+, 40 Latino.
- SFN-68: Telecinco, Telecinco 2, FDF, Disney Channel.
- SFN-69: Antena 3, Antena.Neox, Antena.Nova, Hogar 10.
-

9. ENLACES DE INTERÉS

- Asociación Andaluza de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones (FAITEL). *Portal Web:* www.faitel.es
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental y Ceuta. *Portal Web:* www.coitaoc.org / www.coit.es
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación. *Portal Web:* www.coitt.es
- Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. *Portal Web de la Televisión Digital Terrestre:* www.tdtandalucia.es [Consulta: septiembre de 2009]
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. *Portal Web:* www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.
- Oficina Virtual de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. *Aplicación Web:* www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/
- Federación de Instaladores de Telecomunicaciones (FENITEL). *Portal Web:* www.fenitel.es
- Impulsa TDT (Asociación para la Implantación y el Desarrollo de la Televisión Digital Terrestre en España). *Portal Web:* www.impulsatdt.es
- Gobierno de España. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. *Portal Web de la Televisión Digital Terrestre:* www.televisiondigital.es
- Gobierno de España. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. *Portal Web:* www.mityc.es
- Gobierno de España. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. *Portal Web:* www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES

10.FUENTES DOCUMENTALES

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. *Portal Web:* www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. [Consulta: septiembre de 2009]
- Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. *Portal Web de la Televisión Digital Terrestre:* www.tdtandalucia.es [Consulta: septiembre de 2009]
- Impulsa TDT (Asociación para la Implantación y el Desarrollo de la Televisión Digital Terrestre en España). *Portal Web:* www.impulsatdt.es [Consulta: septiembre de 2009]
- Manuales Plan Avanza: La casa digital. Editan COIT y Red.es [Consulta: septiembre de 2009]
- Proyecto CPI-TDT, “Conocimiento, Prospectiva e Implantación de los canales locales de TDT en la provincia de Sevilla”. *Portal Web:* www.prodetur.es [Consulta: septiembre de 2009]
- Televisión Digital. *Portal Web:* www.televisiondigital.electronicafacil.net [Consulta: septiembre de 2009]